

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas-, veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	: AUTO SUST. N°.0214-2021
CLASE DE PROCESO	: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	: 17442-40-89-001-2021-00108-00
DEMANDANTE	: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP “CHEC”
DEMANDADO	: DEVANY HERNANDO ORTIZ ORTIZ C.C. 4.446.569

Procede el Despacho a estudiar el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante en el cual se informa de la notificación personal al demandado, mediante mensaje de datos se notificó el auto que libró mandamiento de pago en su contra; diligencia que de acuerdo a los soportes allegados se realizó de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020¹.

Ahora bien, se tiene que la notificación se realizó mediante mensaje de datos a un correo electrónico, que este despacho desconoce si corresponde al utilizado por la persona a notificar, pues en la demanda en el acápite de notificaciones se indica por el ejecutante que se desconoce dirección electrónica del señor DEVANY HERNANDO ORTIZ ORTIZ. Por tanto, este judicial antes de decidir si la diligencia de notificación personal, se surtió en debida forma, REQUIERE a la parte ejecutante, dar aplicación al inciso segundo del artículo precitado, que a letra reza;

... El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

En consecuencia, deberá la parte interesada informar como obtuvo la dirección electrónica del demandado.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

¹ Memorial orden 10 del expediente electrónico

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0153**

Fecha: **Octubre 22 de 2021**

Valentina Bedoya Salazar
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a91a28f85d8f23f4d6f26bfac05dc3adcca03e942230cf128f4c08c14851f93

Documento generado en 21/10/2021 05:35:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>